

ACTA MC.12-2024

| Expediente nº | Órgano Colegiado |
|--|----------------------|
| MC/2024/12 | Mesa de Contratación |
| DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN | |

Tipo Convocatoria:

Ordinaria

Fecha:

20 de marzo de 2024

Duración:

Desde las 16:05 hasta las 17:00

Lugar:

MICROSOFT TEAMS

Presidida por:

Carlos Miguel Corrales Hernández

Secretaría:

Lisa Martín-Aragón Baudel

ASISTENCIA A LA SESIÓN

| Nº de identificación | Nombre y Apellidos | Asiste |
|----------------------|----------------------------------|--------|
| ***** | Antonio Díaz Calvo | SÍ |
| ***** | Andres Jaramillo Martin | SÍ |
| ***** | Carlos Miguel Corrales Hernández | SÍ |
| ***** | Félix Antonio Rocha Vidania | SÍ |
| ***** | Felipe Jiménez Andrés | SÍ |
| ***** | Fernando Álvarez Rodríguez | SÍ |
| ***** | Lisa Martín-Aragón Baudel | SÍ |
| ***** | María de las Mercedes Bueno Vico | SÍ |

Una vez verificada por la Secretaría la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

1.- Aprobación de acta: MC. 11-2024 - Sesión de fecha 13 de marzo de 2024.

Con fecha 19 de marzo de 2024, se puso a disposición de los miembros de la Mesa de Contratación, entre la documentación de la convocatoria de la presente sesión, el borrador del acta de la sesión MC. 11-2024 de la Mesa de Contratación de fecha 13 de marzo de 2024, de conformidad y a los efectos previstos en el artículo 179.2 del Reglamento de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid (Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid número 195 de fecha 13 de agosto de 2020), no produciéndose observaciones a la misma, queda aprobada por unanimidad de los miembros de la Mesa de Contratación.

2.- Subsanación: 3283/2024 - Servicio de mantenimiento de la salubridad de las piscinas de los Polideportivos municipales.

Se da cuenta de la subsanación del Documento Europeo Único de Contratación realizada por la mercantil Mantenimiento Piscinas Comunidad y Servicios Integrales S.L., de acuerdo con el requerimiento practicado por la Mesa de Contratación.

A la vista del mismo, la Mesa de Contratación acuerda, por unanimidad de sus miembros, admitir al licitador a la presente licitación.

3.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 3283/2024 - Servicio de mantenimiento de la salubridad de las piscinas de los Polideportivos municipales

A continuación, se procede a la apertura de los archivos electrónicos que contienen las ofertas de los licitadores admitidos al procedimiento de licitación, produciéndose el siguiente resultado:

| LICITADOR | OFERTA | BAJA | ROBOT | VACIADO |
|--|--------------|-------|-------|---------|
| ESPACIOS MANTENIMIENTOS, S.L.U. | 392.769,18 € | 9,54 | SI | SI |
| Instinto Deportivo S.L. | 429.846,08 € | 1,00 | SI | SI |
| Mantenimiento Piscinas Comunidad y Servicios Integrales S.L. | 395.111,00 € | 9,00 | SI | SI |
| PISCINAS AQUAKIT S.L. | 364.457,37 € | 16,06 | SI | SI |

4.- Acto de apertura oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): 8775/2024 - Obras de ejecución de campo de hockey en la parcela 23 IV-3, La Marazuela.

En acto privado, con invitación de los licitadores que han solicitado participar en el presente procedimiento, se procede a la apertura de los archivos electrónicos que contienen la documentación administrativa y las ofertas económicas, produciéndose el siguiente resultado:

DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA:

| LICITADOR | DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA |
|--|---|
| AGORASPORT S.A | DR (Anexo II) |
| ALVAC, S.A. | DR (Anexo II) |
| ASFALTOS VICALVARO S.L. | DR (Anexo II) |
| CEVIAM EPC, S.L. | DR (Anexo II) |
| COMPAÑÍA GENERAL DE CONSTRUCCIÓN ABALDO S.A. | DR (Anexo II) |
| CONSTRUCCIONES UORCONF SL | DR (Anexo II) |
| FTC OBRAS Y ENERGÍA | DR (Anexo II) |
| GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRA CIVIL S.A.U. | DR (Anexo II) |
| GOSADEx SL | DR (Anexo II) |
| UTE: GRULOP 21 S.L. - GUERRELI | DR (Anexo II) suscrito por ambas empresas y compromiso de constitución en UTE |
| OBRAS PUBLICAS E INGENIERIA CIVIL MJ, S.L. | DR (Anexo II) |
| OBRAS Y PAVIMENTOS ESPECIALES, S.A | DR (Anexo II) |
| UTE: OHL SERVICIOS-INGESAN, S.A. - OPS INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS HIDÁULICOS, S.L. | DR (Anexo II) suscrito por ambas empresas y compromiso de constitución en UTE |
| PADECASA OBRAS Y SERVICIOS, S.A. | DR (Anexo II) |
| PAISAJES SOSTENIBLES S.L. | DR (Anexo II) |
| PAVIMENTACIONES MORALES, S.L. | DR (Anexo II) |
| PRODESUR CONSTRUCCIÓN Y PROYECTOS | DR (Anexo II) |
| SERANCO S.A.U | DR (Anexo II) |
| URVIOS CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, SL | DR (Anexo II) |
| VIALES Y OBRAS PÚBLICAS, S.A. | DR (Anexo II) |
| VIRTON, S.A. | DR (Anexo II) |
| PROFORMA EJECUCIÓN DE OBRAS Y RESTAURACIONES, SL | DR (Anexo II) |



A la vista de la documentación administrativa presentada, la Mesa de contratación acuerda, por unanimidad de sus miembros, admitir a los licitadores que figuran en el cuadro arriba dispuesto.

OFERTAS:

| LICITADOR | OFERTA | BAJA | INCREMENTO GARANTÍA |
|--|----------------|-------|---------------------|
| AGORASPORT S.A | 1.229.328,64 € | 21,70 | 2 |
| ALVAC, S.A. | 1.283.651,47 € | 18,24 | 2 |
| ASFALTOS VICALVARO S.L. | 1.107.651,00 € | 29,45 | 2 |
| CEVIAM EPC, S.L. | 1.210.174,35 € | 22,92 | 2 |
| COMPAÑÍA GENERAL DE CONSTRUCCIÓN ABALDO S.A. | 1.474.200,00 € | 6,10 | 2 |
| CONSTRUCCIONES UORCONF SL | 1.255.862,05 € | 20,01 | 2 |
| FTC OBRAS Y ENERGÍA | 1.067.459,00 € | 32,01 | 2 |
| GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRA CIVIL S.A.U. | 1.230.441,32 € | 21,63 | 2 |
| GOSADEX SL | 1.261.297,22 € | 19,66 | 2 |
| UTE: GRULOP 21 S.L. - GUERRELI | 1.233.724,71 € | 21,42 | 2 |
| OBRAS PUBLICAS E INGENIERIA CIVIL MJ, S.L. | 1.227.130,00 € | 21,84 | 2 |
| OBRAS Y PAVIMENTOS ESPECIALES, S.A | 1.098.614,87 € | 30,03 | 2 |
| UTE: OHL SERVICIOS-INGESAN, S.A. - OPS INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS HIDÁULICOS, S.L. | 1.206.029,52 € | 23,18 | 2 |
| PADECASA OBRAS Y SERVICIOS, S.A. | 1.163.387,64 € | 25,90 | 2 |
| PAISAJES SOSTENIBLES S.L. | 1.142.035,32 € | 27,26 | 2 |
| PAVIMENTACIONES MORALES, S.L. | 1.108.750,81 € | 29,38 | 2 |
| PRODESUR CONSTRUCCIÓN Y PROYECTOS | 1.264.000,00 € | 19,49 | 2 |
| SERANCO S.A.U | 1.170.000,00 € | 25,48 | 2 |
| URVIOS CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, SL | 1.027.884,00 € | 34,53 | 2 |
| VIALES Y OBRAS PÚBLICAS, S.A. | 1.171.000,00 € | 25,42 | 2 |
| VIRTON, S.A. | 1.147.844,41 € | 26,89 | 2 |
| PROFORMA EJECUCIÓN DE OBRAS Y RESTAURACIONES, SL | 1.119.444,24 € | 28,70 | 2 |

A la vista de las ofertas, la Mesa de contratación acuerda requerir a URVIOS CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, SL

5.- Acto de valoración oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): 8775/2024 - Obras de ejecución de campo de hockey en la parcela 23 IV-3, La Marazuela.

La Mesa de Contratación acuerda dejar el presente asunto sobre la mesa.

6.- Propuesta adjudicación: 8775/2024 - Obras de ejecución de campo de hockey en la parcela 23 IV-3, La Marazuela.

La Mesa de Contratación acuerda dejar el presente asunto sobre la mesa.

7.- Acto de valoración oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): 2656/2024 - Obras de remodelación del bulevar de la calle Chile

Se da cuenta del informe suscrito por el Responsable de Medio Natural, José Antonio Castellanos Benavides, de fecha 18 de marzo de 2024, cuyo tenor literal es el siguiente:

“ASUNTO: VALORACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS ANORMALES O DESPROPORCIONADAS DEL CONTRATO DE OBRAS DE REMODELACIÓN DEL BULEVAR DE LA CALLE CHILE, FINANCIADO CON CARGO A FONDOS NEXT GENERATION-EU.

ANTECEDENTES

El Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid ha procedido a la licitación del CONTRATO DE OBRAS DE



REMODELACIÓN DEL BULEVAR DE LA CALLE CHILE, FINANCIADO CON CARGO A FONDOS NEXT GENERATION-EU EN EL MUNICIPIO DE LAS ROZAS DE MADRID, este contrato no está sujeto a regulación armonizada y se licita mediante un procedimiento abierto simplificado con varios criterios de adjudicación por un importe de 163.987,26 € IVA incluido. Este contrato está financiado con cargo a fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea-Next Generation EU.

Con fecha 28 de febrero de 2024 se reunió la Mesa de Contratación del CONTRATO DE OBRAS DE REMODELACIÓN DEL BULEVAR DE LA CALLE CHILE, FINANCIADO CON CARGO A FONDOS NEXT GENERATION-EU EN EL MUNICIPIO DE LAS ROZAS DE MADRID.

La Mesa de Contratación aporta al que suscribe Certificado del Acta de la sesión de la mesa de contratación, con indicación de los PORCENTAJES DE BAJA ya calculados, resultantes de la oferta económica presentada por cada licitador para el precitado contrato, respecto del presupuesto base de licitación.

| LICITADOR | DOCUMENTACIÓN | OFERTA | BAJA | AMP. PLAZO GARANTÍA |
|---|---------------|--------------|-------|---------------------|
| AGORA INGENIERIA, SERVICIOS Y PREVENCIÓN, S.L. | DR (Anexo II) | 131.054,28 € | 3,30 | 4,00 |
| ANDRIALA, SL | DR (Anexo II) | 127.760,98 € | 5,73 | 4,00 |
| ALTHENIA S.L.U. | DR (Anexo II) | 98.918,68 € | 27,01 | 4,00 |
| CONSTRUCTORA DE SERVICIOS PUBLICOS SA | DR (Anexo II) | 134.035,86 € | 1,10 | 1,00 |
| EL EJIDILLO VIVEROS INTEGRALES S.L. | DR (Anexo II) | 104.653,69 € | 22,78 | 0,00 |
| ENTORNO OBRAS Y SERVICIOS, SL | DR (Anexo II) | 132.007,67 € | 2,60 | 4,00 |
| ESTUDIO INTEGRAL TECNICO DE MOVIMIENTOS DE TIERRA, S.L.U | DR (Anexo II) | 116.549,82 € | 14,00 | 3,00 |
| FCC MEDIO AMBIENTE, S.A.U. | DR (Anexo II) | 112.264,14 € | 17,16 | 4,00 |
| FLODI S.L. | DR (Anexo II) | 113.896,61 € | 15,96 | 4,00 |
| GESTION INTEGRAL DE MANTENIMIENTOS Y SERVICIOS AUXILIARES S.L | DR (Anexo II) | 107.404,05 € | 20,75 | 2,00 |
| INGENIERIA Y DISEÑOS TECNICOS, S.A.U. | DR (Anexo II) | 118.111,48 € | 12,85 | 0,00 |
| INGENIERÍA, OBRAS Y TECNOLOGÍA EUROPEA, S.L. | DR (Anexo II) | 124.684,53 € | 8,00 | 4,00 |
| ISLA VERDE OBRAS Y SERVICIOS S.L. | DR (Anexo II) | 103.294,00 € | 23,78 | 4,00 |
| IMESAPI S.A. | DR (Anexo II) | 125.145,32 € | 7,66 | 0,00 |
| LA POVEDA 2004 S.L. | DR (Anexo II) | 129.997,18 € | 4,08 | 4,00 |
| OBRAS Y SERVICIOS TAGA, S.A. | No presenta | 113.842,39 € | 16,00 | 4,00 |
| PACSA SERVICIOS URBANOS Y | DR (Anexo II) | 120.496,75 € | 11,09 | 4,00 |



| | | | | |
|--|---------------|--------------|-------|------|
| DEL MEDIO NATURAL, S.L. | | | | |
| PADECASA OBRAS Y SERVICIOS, S.A. | DR (Anexo II) | 129.143,35 € | 4,71 | 4,00 |
| PAISAJES SOSTENIBLES S.L. | DR (Anexo II) | 113.761,08 € | 16,06 | 4,00 |
| PROFORMA EJECUCIÓN DE OBRAS Y RESTAURACIONES, SL | DR (Anexo II) | 128.739,00 € | 5,01 | 0,00 |
| SAJA CONSTRUCCIÓN Y DESARROLLO DE SERVICIOS S.L. | DR (Anexo II) | 134.890,00 € | 0,47 | 1,00 |
| SOLVENTIA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.L.U. | DR (Anexo II) | 135.069,38 € | 0,34 | 2,00 |
| TBF ESPACIOS VERDES SL | DR (Anexo II) | 107.461,18 € | 20,71 | 4,00 |
| TRAUXIA, S.A. | DR (Anexo II) | 119.724,25 € | 11,66 | 4,00 |
| TRENTO ARQUITECTURA SL | DR (Anexo II) | 126.066,90 € | 6,98 | 4,00 |
| UTE GUERRELI Y PRODESUR | DR (Anexo II) | 118.568,20 € | 12,51 | 4,00 |
| VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A. | DR (Anexo II) | 110.332,25 € | 18,59 | 4,00 |

En dicho Acta se indica que se requiere a las mercantiles cuyas ofertas se encuentran incursas en presunción de anormalidad, para que justifiquen el contenido de las mismas.

Igualmente, se aporta al que suscribe la documentación justificativa de las ofertas en presunción de anormalidad presentadas por los licitadores correspondientes, y se solicita informe técnico de valoración de dicha documentación.

En base a lo anterior, la mesa de contratación solicitó a las mercantiles ALTHENIA S.L.U. e ISLA VERDE OBRAS Y SERVICIOS S.L. que aportasen la documentación que justifique su oferta económica.

A dicho requerimiento contestaron ambas empresas.

Por su parte la licitadora ISLA VERDE OBRAS Y SERVICIOS S.L. presentó la siguiente documentación:

- Justificación Baja Expediente 2656/2024
- Anexo I Leasing
- Anexo II Proveedores
- Anexo III Descompuestos
- Anexo IV Chile Justificación presupuesto+descompuesto.

En dichos documentos la empresa confirma los precios de su proposición económica presentada (103.294,00 IVA excluido).

La empresa ALTHENIA S.L.U. únicamente presentó una ratificación de la oferta presentada para el contrato 2656/2024 Obras de remodelación del Bulevar de la calle Chile, por importe de noventa y ocho mil novecientos dieciocho euros con sesenta y ocho céntimos con una ampliación del plazo de garantía de cuatro años.

INFORME

Conforme a lo especificado en el art 149.4 de la LCSP, la documentación justificativa presentada por el licitador deberá justificar aquellas condiciones de la oferta que sean susceptibles de determinar el bajo nivel del precio o costes de la misma y, en particular, en lo que se refiere a los siguientes



valores:

- a) El ahorro que permita el procedimiento de fabricación o el método de construcción.
- b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos.
- c) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas para suministrar los productos.
- d) El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201 de la LCSP.
- e) la posible obtención de una ayuda de Estado.

Conforme al precitado artículo 149 de la LCSP, se rechazará la oferta si se comprueba que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes, en aplicación de lo establecido en el artículo 201 de la LCSP.

ISLA VERDE OBRAS Y SERVICIOS S.L

En base a las anteriores premisas, se analiza la documentación justificativa aportada por el licitador cuya oferta es susceptible de estar incurso en anormalidad.

La empresa Isla Verde, en su documento de Justificación baja expediente 2656/2024 con el objetivo de justificar la viabilidad de la ejecución del proyecto ofrece los siguientes datos:

- 1.-Personal propio de la empresa en plantilla y no subcontratación de ninguna partida
- 2.-Ajuste de corte hora del personal de acuerdo con el convenio de aplicación
- 2.-Maquinaria en propiedad de la empresa y ya amortizada
- 3.-Revisión de rendimientos de ejecución de partidas incluidas en proyecto
- 4.-Ajuste de los precios de proveedores a precios de mercado
- 5.-Seguridad y salud
- 6.-Descompuesto real de los precios del Proyecto
- 7.-Justificación de costes indirectos y gastos financieros
- 10.-Justificación del presupuesto en base a los precios descompuestos reales.

La justificación de los anteriores argumentos se incluye en los distintos apartados que constan en la documentación del licitador, y que se analizan a continuación, en relación directa con las determinaciones del art. 149.4 de la LCSP indicadas en el apartado anterior:

- 1.-Personal propio de la empresa en plantilla y no subcontratación de ninguna partida

La empresa licitadora expone que todo el personal de ejecución de obras es propio de la plantilla, no utilizando subcontratas.

- 2.-Ajuste de corte hora del personal de acuerdo con el convenio de aplicación

Según el licitador, todos los trabajadores de la empresa están adscritos al Convenio Estatal de Jardinería para todas las labores de jardinería y al Convenio de construcción para los trabajos de obra civil, así mismo procede al cálculo horario por cada una de las diferentes categorías de ambos convenios, procediendo al cálculo de su desviación con respecto al coste hora proyectado. Esta desviación, según el licitador, se encuentra por encima del 20 % lo que justificaría su baja.

Analizada esta documentación se ha detectado que en cálculo horario realizado por el licitador y más concretamente en su cálculo para las diferentes categorías del Convenio de Jardinería no ha tenido en cuenta diferentes costes incluidos en el mismo tales como:

· Plus de antigüedad, según el convenio se devengará un plus mensual por el tiempo de servicios prestados a partir de los dos, seis, diez, catorce, dieciocho, veinte, veintidós, veinticuatro, veintiséis y veintiocho años cuyos importes se establecen en las tablas.



· *Plus de trabajos tóxicos, penosos o peligrosos. Se establece un plus para los trabajos tóxicos, penosos o peligrosos. Se devengará este plus, por los trabajos que se realicen en medianas, rotondas y bordes viarios, sitios en calles, carreteras, autovías y autopistas abiertas al uso público y al tráfico rodado. También se devengará por utilización de productos fitosanitarios, herbicidas, insecticidas, pesticidas y fungicidas. Las funciones de poda, resubido, recorte, limpieza, terciado, aclarado, pinzado y formación de plantas, árboles y arbustos, en los que los pies de la persona trabajadora se hallen a una altura superior a un metro tendrán la consideración de actividad peligrosa a efectos de este plus, quedando excluido el transporte, carga y descarga de vehículos.*

· *Paga de vinculación, cuyo periodo de devengo será por año natural, abonándose junto con la nómina del mes de marzo del año siguiente a aquel en el que se produzca su devengo. En todo caso, se estará a lo establecido y regulado en la Disposición Transitoria Segunda.*

· *Desplazamientos y dietas.*

a) *Desplazamientos: Se entienden retribuidos por el del plus de transporte los desplazamientos que se realicen dentro del casco urbano donde esté ubicado el centro de trabajo, así como los realizados fuera del mismo, dentro de un radio de 5 km desde el límite de dicho casco urbano. Para los demás desplazamientos, el tiempo invertido se abonará a precio de hora normal. Los gastos de transporte correrán a cargo de la empresa, ya sea facilitando medios propios o indicando el medio más idóneo de transporte.*

b) *Dietas: El importe de las medias dietas y dietas será el que se recoge en las tablas. La media dieta se abonará por desplazamientos producidos a partir de un radio de 25 km. del límite del casco urbano donde esté ubicado el centro de trabajo, entendiéndose como tal el límite de la tarifa normal de taxis. La dieta completa se abonará cuando produciéndose la circunstancia anterior, sea necesario que la persona trabajadora pernocte fuera de su domicilio por indicaciones de la empresa.*

También en el cálculo del precio horario para el Convenio de Construcción se deberían de tener en cuenta los siguientes importes:

b) *Complementos salariales o cantidades que, en su caso, deban adicionarse al salario base, atendiendo a las siguientes circunstancias distintas de la unidad de tiempo:*

- *Personales, tales como antigüedad consolidada, en su caso, y el complemento de discapacidad.*
- *De puesto de trabajo, tales como las derivadas de trabajo nocturno o excepcionalmente tóxico, penoso o peligroso.*
- *De calidad o cantidad de trabajo, tales como primas, incentivos, destajos, pluses de actividad o asistencia u horas extraordinarias.*
- *Las cantidades que las empresas abonen libre y voluntariamente a sus personas trabajadoras.*
- *Las pagas extraordinarias y la retribución de vacaciones.*

Asimismo, en el Convenio de Construcción viene recogido lo siguiente con respecto a desplazamiento y dietas:

2. *Cuando el desplazamiento se produzca a un centro de trabajo situado en distinto término municipal y que, además, diste 15 kilómetros o más del centro de trabajo de partida y de la residencia habitual de la persona trabajadora, dará lugar a los siguientes conceptos compensatorios:*

a) *Si el desplazamiento es de duración que no exceda de un año, se devengarán dietas, si no puede pernoctar en su residencia habitual, y medias dietas, si puede pernoctar en ella.*

Todo lo anteriormente expuesto debería de tenerse en cuenta para el cálculo del coste hora del personal.

2.-*Maquinaria en propiedad de la empresa y ya amortizada*

El licitador incluye un listado de maquinarias afirmando que no le es necesario alquilar apenas ninguna máquina. Presenta un listado con el siguiente tipo de maquinaria:

- *Vehículos*
- *Maquinaria pesada*
- *Implementos de maquinaria*



- Herramienta y pequeña maquinaria

Así mismo presenta tres contratos de leasing de tres máquinas (Anexo I):

- Miniexcavadora Takeuchi tb 175
- Minicargadora Bobcat S150
- Minicargadora Bobcat S770

El licitador afirma que en los costes de maquinaria no ha sido necesario tener en cuenta el coste de amortización de la máquina al encontrarse ya amortizada, por lo que solo tiene en cuenta el gasto en consumo de combustible, desgastes, repuestos, transporte de la misma y parte proporcional de seguros adjuntos en esta tabla:

| MAQUINARIA | €/ Hora consumos | €/ Hora seguros | €/hora mantenimiento | TOTAL €/hora |
|-----------------------------|------------------|-----------------|----------------------|--------------|
| Minicargadoras grandes | 4,50 | 0,50 | 2,10 | 7,10 |
| Minicargadoras pequeñas | 3,75 | 0,40 | 1,63 | 5,78 |
| Giratorias grandes | 5,63 | 0,71 | 2,35 | 8,69 |
| Giratoria pequeñas | | | | |
| | 4,20 | 0,65 | 1,90 | 6,75 |
| Dumper | 3,10 | 0,35 | 1,03 | 4,48 |
| Rodillos compactadores | 3,28 | 0,30 | 0,98 | 4,56 |
| Zanajadora minicargadora | | | 2,13 | 2,13 |
| Rodillo rotavator-nivelante | | | 0,32 | 0,32 |
| Camión grúa | 4,25 | 0,52 | 1,72 | 6,49 |
| Motosierras | 1,86 | | 0,56 | 2,42 |
| Motocultor | 1,12 | | 0,32 | 1,44 |
| Aireadora | 0,94 | | 0,35 | 1,29 |
| Escarificadora | 1,05 | | 0,40 | 1,45 |
| Segadora | 1,05 | | 0,48 | 1,53 |
| Bandeja Vibrante | 1,02 | | 0,30 | 1,32 |

También estima el 3 % en lo que respecta a medios auxiliares para cada unidad de obra.

Una vez analizada la documentación presentada por el licitador se observa que sólo presenta la amortización de tres máquinas, no presentando ni facturas ni cuadros de amortización del resto de maquinaria y herramientas para justificar su amortización.

Por otra parte, el licitador tampoco justifica mediante facturas o fichas técnicas, los consumos, seguros o mantenimientos para calcular el coste horario de la maquinaria.

3.-Revisión de rendimientos de ejecución de partidas incluidas en proyecto

El licitador afirma haber ajustado los rendimientos a los que tiene realmente su plantilla basada en la experiencia en la ejecución de este tipo de obras, habiendo ejecutado numerosas obras similares en el municipio de Las Rozas y proporcionando un listado de estas:

- Bulevar de la calle Camilo José Cela
- Acondicionamiento de rotondas en fondo de saco en la Urbanización Molino de la Hoz en Las Rozas
- Urbanización de las calles Cañadilla y adyacentes
- Parque Tulipán
- Parque Los Jarales
- Saneamiento de varias calles en el municipio de Las Rozas. Distrito Sur
- Obra Parque Empresarial de Las Rozas

En este punto, el licitador no presenta en el listado de obras ni las mediciones ejecutadas, ni los



medios tanto humanos como materiales con los que se han realizado las mismas, no justificando dichos rendimientos.

4.-Ajuste de los precios de proveedores a precios de mercado

El licitador expone que los precios de los suministros de proveedores se han ajustado a la realidad. En el anexo II se adjuntan presupuestos y facturas de proveedores para diversos materiales.

5.-Seguridad y salud

En este apartado el licitador valora las medidas de protección colectivas, así como los medios auxiliares y la redacción del Plan de Seguridad y Salud.

Posteriormente afirma que no valora los Equipos de Protección Individual por cuanto todos los trabajos disponen de todos los EPIS necesarios de acuerdo con la legislación vigente al principio de cada año independientemente que realicen esta obra o no, por lo que no pueden ser asignados a este presupuesto.

Además adjunta factura de compra de las casetas y vallado de la obra que dispone en propiedad y por tanto no se incluye en la valoración.

Analizado lo anterior, el licitador debería de tener en cuenta el importe de los EPIS por cuanto el organismo contratante desconoce la entrega y estado de los equipos de protección individual que son de obligada utilización y cuya durabilidad es variable según su calidad y uso por parte de los trabajadores.

Asimismo, no se incluyen las amortizaciones de las casetas y vallado de la obra.

6.-Descompuesto real de los precios del Proyecto

El licitador teniendo en cuenta los datos anteriores detalla en el Anexo III los descompuestos con los rendimientos reales que tienen comprobados según su experiencia en obras, los precios de suministro según las ofertas de proveedores y los precios reales de las diferentes categorías atendiendo al Convenio de aplicación.

Teniendo en cuenta todo lo expuesto anteriormente no se han incluido diversos gastos que son obligatorios por Convenio para con los trabajadores, también faltaría incluir los importes de los EPIS y no están valoradas las amortizaciones de la maquinaria y herramienta ni de las casetas ni vallados ni justificados los rendimientos que espera tener.

7.-Justificación de costes indirectos y gastos financieros

El licitador expone que emplea un método de obra muy eficaz que consiste en que los encargados no solo organizan y controlan, sino que también trabajan.

Asimismo, incluye como coste indirecto la valoración durante dos meses de un 20 % de un técnico diplomado y una estimación de los gastos financieros.

Analizado lo anterior no se ha tenido en cuenta lo anteriormente reflejado para los trabajadores del Convenio de Jardinería en el punto nº2 Ajuste de corte hora del personal de acuerdo con el convenio de aplicación y tampoco se justifican de forma adecuada los gastos indirectos ni los gastos generales.

10.-Justificación del presupuesto en base a los precios descompuestos reales.

El licitador detalla el presupuesto que ha servido de base para la oferta presentada por un importe total de 103.294,00 € (IVA incluido).

ALTHENIA S.L.U.

Esta empresa únicamente presenta un compromiso de ejecución por importe de NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO euros CON SESENTA Y OCHO céntimos, IVA excluido, lo que supone un 27,01 % de baja sobre el precio base de licitación.

Asimismo, se compromete a aumentar el plazo de garantía en CUATRO (4) años, sobre el mínimo establecido en el Pliego de cláusulas Administrativas Particulares.

CONCLUSIONES

Analizadas las documentaciones recibidas de los dos licitadores cuyas ofertas se encuentran incursas en presunción de anormalidad, se concluye por el que suscribe lo siguiente:



Respecto de la justificación de la mercantil ISLA VERDE OBRAS Y SERVICIOS S.L.:

- La empresa no justifica todas las remuneraciones establecidas y de obligado cumplimiento para con los trabajadores en los diversos convenios colectivos.
- El licitador no justifica las amortizaciones de la maquinaria ni justifica el precio por hora de utilización de estas.
- No se incluyen los precios de los EPIs ni las amortizaciones de las casetas y vallado de obra.
- Para los rendimientos que afirma, el licitador no justifica en el listado de obras ni las mediciones ejecutadas, ni los medios tanto humanos como materiales con los que se han realizado las mismas.
- No se justifican suficientemente ni los gastos generales ni los indirectos.

En base a todo lo anterior, el que suscribe entiende que la justificación de la oferta económica presentada por la mercantil ISLA VERDE OBRAS Y SERVICIOS S.L. es INCOMPLETA e INSUFICIENTE desde el punto de vista técnico, y NO JUSTIFICA SATISFACTORIAMENTE el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador.

Respecto de la justificación de la mercantil ALTHENIA S.L.U.:

Esta empresa no justifica el precio de la oferta, limitándose a su ratificación económica y al compromiso del aumento del plazo de garantía en cuatro años.

En base a todo lo anterior, el que suscribe entiende que la justificación de la oferta económica presentada por la mercantil ALTHENIA S.L.U. es INCOMPLETA e INSUFICIENTE desde el punto de vista técnico, y NO JUSTIFICA SATISFACTORIAMENTE el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador.

No obstante, la Mesa de Contratación decidirá lo que estime oportuno.

Lo que se informa a los efectos oportunos, en Las Rozas de Madrid, a fecha de firma digital"

A la vista del informe transcrito la Mesa de contratación acuerda, por unanimidad de sus miembros, rechazar las ofertas presentadas por ISLA VERDE OBRAS Y SERVICIOS, S. L. y ALTHENIA, S. L. por las razones contenidas en el informe transcrito.

A continuación se procede a la valoración de las ofertas admitidas a la licitación, produciéndose el siguiente resultado:

| LICITADOR | PUNTOS OFERTA | PUNTOS GARANTÍA | TOTAL |
|---|---------------|-----------------|--------------|
| AGORA INGENIERIA, SERVICIOS Y PREVENCIÓN, S.L. | 13,62 | 6 | 19,62 |
| ANDRIALA, SL | 23,64 | 6 | 29,64 |
| CONSTRUCTORA DE SERVICIOS PUBLICOS SA | 4,54 | 1,5 | 6,04 |
| EL EJIDILLO VIVEROS INTEGRALES S.L. | 94,00 | 0 | 94,00 |
| ENTORNO OBRAS Y SERVICIOS, SL | 10,71 | 6 | 16,71 |
| ESTUDIO INTEGRAL TECNICO DE MOVIMIENTOS DE TIERRA, S.L.U | 57,78 | 4,5 | 62,28 |
| FCC MEDIO AMBIENTE, S.A.U. | 70,83 | 6 | 76,83 |
| FLODI S.L. | 65,86 | 6 | 71,86 |
| GESTION INTEGRAL DE MANTENIMIENTOS Y SERVICIOS AUXILIARES S.L | 85,63 | 3 | 88,63 |
| INGENIERIA Y DISEÑOS TECNICOS, S.A.U. | 53,02 | 0 | 53,02 |
| INGENIERÍA, OBRAS Y TECNOLOGÍA EUROPEA, S.L. | 33,01 | 6 | 39,01 |
| IMESAPI S.A. | 31,61 | 0 | 31,61 |
| LA POVEDA 2004 S.L. | 16,84 | 6 | 22,84 |
| OBRAS Y SERVICIOS TAGA, S.A. | 66,02 | 6 | 72,02 |



| | | | |
|---|-------|-----|--------------|
| PACSA SERVICIOS URBANOS Y DEL MEDIO NATURAL, S.L. | 45,76 | 6 | 51,76 |
| PADECASA OBRAS Y SERVICIOS, S.A. | 19,44 | 6 | 25,44 |
| PAISAJES SOSTENIBLES S.L. | 66,27 | 6 | 72,27 |
| PROFORMA EJECUCIÓN DE OBRAS Y RESTAURACIONES, SL | 20,67 | 0 | 20,67 |
| SAJA CONSTRUCCIÓN Y DESARROLLO DE SERVICIOS S.L. | 1,94 | 1,5 | 3,44 |
| SOLVENTIA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.L.U. | 1,39 | 3 | 4,39 |
| TBF ESPACIOS VERDES SL | 85,45 | 6 | 91,45 |
| TRAUXIA, S.A. | 48,11 | 6 | 54,11 |
| TRENTO ARQUITECTURA SL | 28,80 | 6 | 34,80 |
| UTE GUERRELI Y PRODESUR | 51,63 | 6 | 57,63 |
| VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A. | 76,71 | 6 | 82,71 |

8.- Propuesta adjudicación: 2656/2024 - Obras de remodelación del bulevar de la calle Chile

A la vista de las puntuaciones otorgadas, la Mesa de contratación acuerda, por unanimidad de sus miembros, seleccionar como mejor oferta, la presentada por EL EJIDILLO VIVEROS INTEGRALES, S. L.

9.- Acto de valoración oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): 2494/2024 - Obras de remodelación del bulevar de la calle Dublín.

Se da cuenta del informe suscrito por el Responsable de Medio Natural, José Antonio' Benavides Castellanos, de fecha 19 de marzo de 2024, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Nº EXPEDIENTE: 2494/2024

ASUNTO: VALORACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS ANORMALES O DESPROPORCIONADAS DEL CONTRATO DE OBRAS DE REMODELACIÓN DEL BULEVAR DE LA CALLE DUBLÍN, FINANCIADO CON CARGO A FONDOS NEXT GENERATION-EU.

ANTECEDENTES

El Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid ha procedido a la licitación del CONTRATO DE OBRAS DE REMODELACIÓN DEL BULEVAR DE LA CALLE DUBLÍN, FINANCIADO CON CARGO A FONDOS NEXT GENERATION-EU EN EL MUNICIPIO DE LAS ROZAS DE MADRID, este contrato no está sujeto a regulación armonizada y se licita mediante un procedimiento abierto simplificado con varios criterios de adjudicación por un importe de 296.298,57€ IVA incluido. Este contrato está financiado con cargo a fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea-Next Generation EU.

Con fecha 5 de marzo de 2024 se reunió la Mesa de Contratación del CONTRATO DE OBRAS DE REMODELACIÓN DEL BULEVAR DE LA CALLE DUBLÍN, FINANCIADO CON CARGO A FONDOS NEXT GENERATION-EU EN EL MUNICIPIO DE LAS ROZAS DE MADRID.

La Mesa de Contratación aporta al que suscribe Certificado del Acta de la sesión de la mesa de contratación, con indicación de los PORCENTAJES DE BAJA ya calculados, resultantes de la oferta económica presentada por cada licitador para el precitado contrato, respecto del presupuesto base de licitación.

| LICITADOR | OFERTA | BAJA | AMP.PLAZO GARANTÍA |
|--|--------------|-------|--------------------|
| AGORA INGENIERIA, SERVICIOS Y PREVENCIÓN, S.L. | 236.793,98 € | 3,30 | 0,00 |
| ANDRIALA, SL | 228.394,77 € | 6,73 | 4,00 |
| Althenia S.L.U. | 187.042,73 € | 23,62 | 4,00 |



| | | | |
|---|--------------|-------|------|
| CEVIAM EPC, S.L. | 237.993,87 € | 2,81 | 4,00 |
| EL EJIDILLO VIVEROS INTEGRALES S.L. | 190.757,50 € | 22,10 | 0,00 |
| ENTORNO OBRAS Y SERVICIOS, SL | 233.426,64 € | 4,68 | 4,00 |
| ESTUDIO INTEGRAL TECNICO DE MOVIMIENTOS DE TIERRA, S.L.U | 202.883,18 € | 17,15 | 3,00 |
| FCC MEDIO AMBIENTE, S.A.U. | 197.492,57 € | 19,35 | 4,00 |
| FLODI S.L. | 212.943,17 € | 13,04 | 4,00 |
| GESTION INTEGRAL DE MANTENIMIENTOS Y SERVICIOS AUXILIARES S.L | 194.644,79 € | 20,51 | 2,00 |
| INGENIERIA Y DISEÑOS TECNICOS, S.A.U. | 183.876,52 € | 24,91 | 0,00 |
| INGENIERÍA, OBRAS Y TECNOLOGÍA EUROPEA, S.L. | 208.143,62 € | 15,00 | 4,00 |
| ISLA VERDE OBRAS Y SERVICIOS S.L. | 159.920,00 € | 34,69 | 4,00 |
| IMESAPI, S. A. | 225.701,15 € | 7,83 | 0,00 |
| La Poveda 2004, S. L. | 236.010,36 € | 3,62 | 4,00 |
| OBRAS Y SERVICIOS TAGA, S. A. | 200.797,38 € | 18,00 | 4,00 |
| PACSA SERVICIOS URBANOS Y DEL MEDIO NATURAL, S. L. | 211.351,49 € | 13,69 | 4,00 |
| PADECASA OBRAS Y SERVICIOS, S. A. | 212.282,01 € | 13,31 | 3,00 |
| PAISAJES SOSTENIBLES, S. L. | 180.840,08 € | 26,15 | 4,00 |
| PROFORMA EJECUCIÓN DE OBRAS Y RESTAURACIONES, S. L. | 212.899,00 € | 13,06 | 0,00 |
| SAJA CONSTRUCCIÓN Y DESARROLLO DE SERVICIOS, S. L. | 243.874,00 € | 0,41 | 1,00 |
| TBF ESPACIOS VERDES, S. L. | 192.647,98 € | 21,33 | 4,00 |
| TRAUXIA, S. A. | 199.426,07 € | 18,56 | 4,00 |
| Trento Arquitectura, S. L. | 221.073,01 € | 9,72 | 4,00 |
| UTE GUERRELI Y PRODESUR | 192.935,36 € | 21,21 | 4,00 |
| VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A. | 196.756,94 € | 19,65 | 4,00 |

En dicho Acta se indica que se requiere a la mercantil cuya oferta se encuentra incursas en presunción de anormalidad, para que justifique el contenido de las mismas.

Igualmente, se aporta al que suscribe la documentación justificativa de las ofertas en presunción de anormalidad presentadas por los licitadores correspondientes, y se solicita informe técnico de valoración de dicha documentación.

En base a lo anterior, la mesa de contratación solicitó a la mercantil ISLA VERDE OBRAS Y SERVICIOS S.L. que aportase la documentación que justifique su oferta económica.

A dicho requerimiento contestó la empresa ISLA VERDE OBRAS Y SERVICIOS S.L. adjuntando la siguiente documentación:

- Justificación Baja Expediente 2494/2024
- Anexo I Leasing
- Anexo II Proveedores
- Anexo III Descompuestos
- Anexo IV Dublín Justificación presupuesto+descompuesto.

En dichos documentos la empresa confirma los precios de su proposición económica presentada (159.920,00 IVA excluido).

INFORME



Conforme a lo especificado en el art 149.4 de la LCSP, la documentación justificativa presentada por el licitador deberá justificar aquellas condiciones de la oferta que sean susceptibles de determinar el bajo nivel del precio o costes de la misma y, en particular, en lo que se refiere a los siguientes valores:

- a) El ahorro que permita el procedimiento de fabricación o el método de construcción.
- b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos.
- c) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas para suministrar los productos.
- d) El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201 de la LCSP.
- e) la posible obtención de una ayuda de Estado.

Conforme al precitado artículo 149 de la LCSP, se rechazará la oferta si se comprueba que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes, en aplicación de lo establecido en el artículo 201 de la LCSP.

En base a las anteriores premisas, se analiza la documentación justificativa aportada por el licitador cuya oferta es susceptible de estar incurso en anormalidad.

La empresa Isla Verde, en su documento de Justificación baja expediente 2494/2024 con el objetivo de justificar la viabilidad de la ejecución del proyecto ofrece los siguientes datos:

- 1.-Personal propio de la empresa en plantilla y no subcontratación de ninguna partida
- 2.-Ajuste de corte hora del personal de acuerdo con el convenio de aplicación
- 2.-Maquinaria en propiedad de la empresa y ya amortizada
- 3.-Revisión de rendimientos de ejecución de partidas incluidas en proyecto
- 4.-Ajuste de los precios de proveedores a precios de mercado
- 5.-Seguridad y salud
- 6.-Descompuesto real de los precios del Proyecto
- 7.-Justificación de costes indirectos y gastos financieros
- 10.-Justificación del presupuesto en base a los precios descompuestos reales.

La justificación de los anteriores argumentos se incluye en los distintos apartados que constan en la documentación del licitador, y que se analizan a continuación, en relación directa con las determinaciones del art. 149.4 de la LCSP indicadas en el apartado anterior:

- 1.-Personal propio de la empresa en plantilla y no subcontratación de ninguna partida

La empresa licitadora expone que todo el personal de ejecución de obras es propio de la plantilla, no utilizando subcontratas.

- 2.-Ajuste de corte hora del personal de acuerdo con el convenio de aplicación

Según el licitador, todos los trabajadores de la empresa están adscritos al Convenio Estatal de Jardinería para todas las labores de jardinería y al Convenio de construcción para los trabajos de obra civil, así mismo procede al cálculo horario por cada una de las diferentes categorías de ambos convenios, procediendo al cálculo de su desviación con respecto al coste hora proyectado. Esta desviación, según el licitador, se encuentra por encima del 20 % lo que justificaría su baja.

Analizada esta documentación se ha detectado que en cálculo horario realizado por el licitador y más concretamente en su cálculo para las diferentes categorías del Convenio de Jardinería no ha tenido en cuenta diferentes costes incluidos en el mismo tales como:

· Plus de antigüedad, según el convenio se devengará un plus mensual por el tiempo de servicios prestados a partir de los dos, seis, diez, catorce, dieciocho, veinte, veintidós, veinticuatro,



veintiséis y veintiocho años cuyos importes se establecen en las tablas.

- *Plus de trabajos tóxicos, penosos o peligrosos. Se establece un plus para los trabajos tóxicos, penosos o peligrosos. Se devengará este plus, por los trabajos que se realicen en medianas, rotondas y bordes viarios, sitios en calles, carreteras, autovías y autopistas abiertas al uso público y al tráfico rodado. También se devengará por utilización de productos fitosanitarios, herbicidas, insecticidas, pesticidas y fungicidas. Las funciones de poda, resubido, recorte, limpieza, terciado, aclarado, pinzado y formación de plantas, árboles y arbustos, en los que los pies de la persona trabajadora se hallen a una altura superior a un metro tendrán la consideración de actividad peligrosa a efectos de este plus, quedando excluido el transporte, carga y descarga de vehículos.*

- *Paga de vinculación, cuyo periodo de devengo será por año natural, abonándose junto con la nómina del mes de marzo del año siguiente a aquel en el que se produzca su devengo. En todo caso, se estará a lo establecido y regulado en la Disposición Transitoria Segunda.*

- *Desplazamientos y dietas.*

a) *Desplazamientos: Se entienden retribuidos por el del plus de transporte los desplazamientos que se realicen dentro del casco urbano donde esté ubicado el centro de trabajo, así como los realizados fuera del mismo, dentro de un radio de 5 km desde el límite de dicho casco urbano. Para los demás desplazamientos, el tiempo invertido se abonará a precio de hora normal. Los gastos de transporte correrán a cargo de la empresa, ya sea facilitando medios propios o indicando el medio más idóneo de transporte.*

b) *Dietas: El importe de las medias dietas y dietas será el que se recoge en las tablas. La media dieta se abonará por desplazamientos producidos a partir de un radio de 25 km. del límite del casco urbano donde esté ubicado el centro de trabajo, entendiéndose como tal el límite de la tarifa normal de taxis. La dieta completa se abonará cuando produciéndose la circunstancia anterior, sea necesario que la persona trabajadora pernocte fuera de su domicilio por indicaciones de la empresa.*

También en el cálculo del precio horario para el Convenio de Construcción se deberían de tener en cuenta los siguientes importes:

b) *Complementos salariales o cantidades que, en su caso, deban adicionarse al salario base, atendiendo a las siguientes circunstancias distintas de la unidad de tiempo:*

- *Personales, tales como antigüedad consolidada, en su caso, y el complemento de discapacidad.*
- *De puesto de trabajo, tales como las derivadas de trabajo nocturno o excepcionalmente tóxico, penoso o peligroso.*
- *De calidad o cantidad de trabajo, tales como primas, incentivos, destajos, pluses de actividad o asistencia u horas extraordinarias.*
- *Las cantidades que las empresas abonen libre y voluntariamente a sus personas trabajadoras.*
- *Las pagas extraordinarias y la retribución de vacaciones.*

Asimismo, en el Convenio de Construcción viene recogido lo siguiente con respecto a desplazamiento y dietas:

2. *Cuando el desplazamiento se produzca a un centro de trabajo situado en distinto término municipal y que, además, diste 15 kilómetros o más del centro de trabajo de partida y de la residencia habitual de la persona trabajadora, dará lugar a los siguientes conceptos compensatorios:*

a) *Si el desplazamiento es de duración que no exceda de un año, se devengarán dietas, si no puede pernoctar en su residencia habitual, y medias dietas, si puede pernoctar en ella.*

Todo lo anteriormente expuesto debería de tenerse en cuenta para el cálculo del coste hora del personal.

2. *Maquinaria en propiedad de la empresa y ya amortizada*

El licitador incluye un listado de maquinarias afirmando que no le es necesario alquilar apenas ninguna máquina. Presenta un listado con el siguiente tipo de maquinaria:

- *Vehículos*
- *Maquinaria pesada*



- Implementos de maquinaria
- Herramienta y pequeña maquinaria

Así mismo presenta tres contratos de leasing de cuatro máquinas (Anexo I):

- Miniexcavadora Takeuchi tb 175
- Minicargadora Bobcat S150
- Minicargadora Bobcat S770
- Minicargadora Bobcat S770

El licitador afirma que en los costes de maquinaria no ha sido necesario tener en cuenta el coste de amortización de la máquina al encontrarse ya amortizada, por lo que solo tiene en cuenta el gasto en consumo de combustible, desgastes, repuestos, transporte de la misma y parte proporcional de seguros adjuntos en esta tabla:

| MAQUINARIA | €/ Hora consumos | €/ Hora seguros | €/hora mantenimiento | TOTAL €/hora |
|-----------------------------|------------------|-----------------|----------------------|--------------|
| Minicargadoras grandes | 4,50 | 0,50 | 2,10 | 7,10 |
| Minicargadoras pequeñas | 3,75 | 0,40 | 1,63 | 5,78 |
| Giratorias grandes | 5,63 | 0,71 | 2,35 | 8,69 |
| Giratoria pequeñas | | | | |
| | 4,20 | 0,65 | 1,90 | 6,75 |
| Dumper | 3,10 | 0,35 | 1,03 | 4,48 |
| Rodillos compactadores | 3,28 | 0,30 | 0,98 | 4,56 |
| Zanajadora minicargadora | | | 2,13 | 2,13 |
| Rodillo rotavator-nivelante | | | 0,32 | 0,32 |
| Camión grúa | 4,25 | 0,52 | 1,72 | 6,49 |
| Motosierras | 1,86 | | 0,56 | 2,42 |
| Motocultor | 1,12 | | 0,32 | 1,44 |
| Aireadora | 0,94 | | 0,35 | 1,29 |
| Escarificadora | 1,05 | | 0,40 | 1,45 |
| Segadora | 1,05 | | 0,48 | 1,53 |
| Bandeja Vibrante | 1,02 | | 0,30 | 1,32 |

También estima el 3 % en lo que respecta a medios auxiliares para cada unidad de obra.

Una vez analizada la documentación presentada por el licitador se observa que sólo presenta la amortización de tres máquinas, no presentando ni facturas ni cuadros de amortización del resto de maquinaria y herramientas para justificar su amortización.

Por otra parte, el licitador tampoco justifica mediante facturas o fichas técnicas, los consumos, seguros o mantenimientos para calcular el coste horario de la maquinaria.

3.-Revisión de rendimientos de ejecución de partidas incluidas en proyecto

El licitador afirma haber ajustado los rendimientos a los que tiene realmente su plantilla basada en la experiencia en la ejecución de este tipo de obras, habiendo ejecutado numerosas obras similares en el municipio de Las Rozas y proporcionando un listado de estas:

- Bulevar de la calle Camilo José Cela
- Acondicionamiento de rotondas en fondo de saco en la Urbanización Molino de la Hoz en Las Rozas
- Urbanización de las calles Cañadilla y adyacentes
- Parque Tulipán
- Parque Los Jarales
- Saneamiento de varias calles en el municipio de Las Rozas. Distrito Sur



Obra Parque Empresarial de Las Rozas

En este punto, el licitador no presenta en el listado de obras ni las mediciones ejecutadas, ni los medios tanto humanos como materiales con los que se han realizado las mismas, no justificando dichos rendimientos.

4.-Ajuste de los precios de proveedores a precios de mercado

El licitador expone que los precios de los suministros de proveedores se han ajustado a la realidad. En el anexo II se adjuntan presupuestos y facturas de proveedores para diversos materiales.

5.-Seguridad y salud

En este apartado el licitador valora las medidas de protección colectivas, así como los medios auxiliares y la redacción del Plan de Seguridad y Salud.

Posteriormente afirma que no valora los Equipos de Protección Individual por cuanto todos los trabajos disponen de todos los EPIS necesarios de acuerdo con la legislación vigente al principio de cada año independientemente que realicen esta obra o no, por lo que no pueden ser asignados a este presupuesto.

Además, adjunta factura de compra de las casetas y vallado de la obra que dispone en propiedad y por tanto no se incluye en la valoración.

Analizado lo anterior, el licitador debería de tener en cuenta el importe de los EPIS por cuanto el organismo contratante desconoce la entrega y estado de los equipos de protección individual que son de obligada utilización y cuya durabilidad es variable según su calidad y uso por parte de los trabajadores.

Asimismo, no se incluyen las amortizaciones de las casetas y vallado de la obra.

6.-Descompuesto real de los precios del Proyecto

El licitador teniendo en cuenta los datos anteriores detalla en el Anexo III los descompuestos con los rendimientos reales que tienen comprobados según su experiencia en obras, los precios de suministro según las ofertas de proveedores y los precios reales de las diferentes categorías atendiendo al Convenio de aplicación.

Teniendo en cuenta todo lo expuesto anteriormente no se han incluido diversos gastos que son obligatorios por Convenio para con los trabajadores, también faltaría incluir los importes de los EPIS y no están valoradas las amortizaciones de la maquinaria y herramienta ni de las casetas ni vallados ni justificados los rendimientos que espera tener.

7-Justificación de costes indirectos y gastos financieros

El licitador expone que emplea un método de obra muy eficaz que consiste en que los encargados no solo organizan y controlan, sino que también trabajan.

Asimismo, incluye como coste indirecto la valoración durante tres meses de un 20 % de un técnico diplomado y una estimación de los gastos financieros.

Analizado lo anterior no se ha tenido en cuenta lo anteriormente reflejado para los trabajadores del Convenio de Jardinería en el punto nº2 Ajuste de corte hora del personal de acuerdo con el convenio de aplicación y tampoco se justifican de forma adecuada los gastos indirectos ni los gastos generales.

10.-Justificación del presupuesto en base a los precios descompuestos reales.

El licitador detalla el presupuesto que ha servido de base para la oferta presentada por un importe total de 159.920,00 euros (IVA excluido)

CONCLUSIONES

Una vez analizada la documentación presentada por el licitador ISLA VERDE OBRAS Y SERVICIOS S.L. cuya oferta se encuentra incurso en presunción de anormalidad, se concluye por el que suscribe lo siguiente:

· La empresa no justifica todas las remuneraciones establecidas y de obligado cumplimiento para con los trabajadores en los diversos convenios colectivos.

· El licitador no justifica las amortizaciones de la maquinaria ni justifica el precio por hora de



utilización de estas.

- No se incluyen los precios de los EPIs ni las amortizaciones de las casetas y vallado de obra.
- Para los rendimientos que afirma, el licitador no justifica en el listado de obras ni las mediciones ejecutadas, ni los medios tanto humanos como materiales con los que se han realizado las mismas.
- No se justifican suficientemente ni los gastos generales ni los indirectos.

En base a todo lo anterior, el que suscribe entiende que la justificación de la oferta económica presentada por la mercantil ISLA VERDE OBRAS Y SERVICIOS S.L. es INCOMPLETA e INSUFICIENTE desde el punto de vista técnico, y NO JUSTIFICA SATISFACTORIAMENTE el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador.

No obstante, la Mesa de Contratación decidirá lo que estime oportuno.

Lo que se informa a los efectos oportunos, en Las Rozas de Madrid, a fecha de firma digital.”

A la vista del informe transcrito, la Mesa de contratación acuerda, por unanimidad de sus miembros, rechazar la oferta presentada por ISLA VERDE, OBRAS Y SERVICIOS, SL, por los motivos indicados en el informe y proceder a la valoración del resto de las ofertas admitidas a la licitación con el siguiente resultado:

| LICITADOR | PUNTOS OFERTA | PUNTOS GARANTÍA | TOTAL |
|---|---------------|-----------------|---------------|
| AGORA INGENIERIA, SERVICIOS Y PREVENCIÓN, S.L. | 11,86 | 0 | 11,86 |
| ANDRIALA, SL | 24,19 | 6 | 30,19 |
| Althenia S.L.U. | 84,89 | 6 | 90,89 |
| CEVIAM EPC, S.L. | 10,10 | 6 | 16,10 |
| EL EJIDILLO VIVEROS INTEGRALES S.L. | 79,44 | 0 | 79,44 |
| ENTORNO OBRAS Y SERVICIOS, SL | 16,81 | 6 | 22,81 |
| ESTUDIO INTEGRAL TECNICO DE MOVIMIENTOS DE TIERRA, S.L.U | 61,64 | 4,5 | 66,14 |
| FCC MEDIO AMBIENTE, S.A.U. | 69,55 | 6 | 75,55 |
| FLODI S.L. | 46,87 | 6 | 52,87 |
| GESTION INTEGRAL DE MANTENIMIENTOS Y SERVICIOS AUXILIARES S.L | 73,74 | 3 | 76,74 |
| INGENIERIA Y DISEÑOS TECNICOS, S.A.U. | 89,54 | 0 | 89,54 |
| INGENIERÍA, OBRAS Y TECNOLOGÍA EUROPEA, S.L. | 53,92 | 6 | 59,92 |
| Imesapi S.A. | 28,15 | 0 | 28,15 |
| La Poveda 2004 S.L. | 13,01 | 6 | 19,01 |
| OBRAS Y SERVICIOS TAGA, S.A. | 64,70 | 6 | 70,70 |
| PACSA SERVICIOS URBANOS Y DEL MEDIO NATURAL, S.L. | 49,21 | 6 | 55,21 |
| PADECASA OBRAS Y SERVICIOS, S.A. | 47,84 | 4,5 | 52,34 |
| PAISAJES SOSTENIBLES S.L. | 94,00 | 6 | 100,00 |
| PROFORMA EJECUCIÓN DE OBRAS Y RESTAURACIONES, SL | 46,94 | 0 | 46,94 |
| SAJA CONSTRUCCIÓN Y DESARROLLO DE SERVICIOS S.L. | 1,47 | 1,5 | 2,97 |
| TBF ESPACIOS VERDES SL | 76,67 | 6 | 82,67 |
| TRAUXIA, S.A. | 66,72 | 6 | 72,72 |
| Trento arquitectura sl | 34,94 | 6 | 40,94 |
| UTE GUERRELI Y PRODESUR | 76,24 | 6 | 82,24 |



| | | | |
|---|-------|---|-------|
| VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A. | 70,63 | 6 | 76,63 |
|---|-------|---|-------|

10.- Propuesta adjudicación: 2494/2024 - Obras de remodelación del bulvar de la calle Dublín.

A la vista de las puntuaciones, a Mesa de contratación acuerda, por unanimidad de sus miembros, seleccionar como mejor oferta al presente procedimiento de licitación, la presentada por PAISAJES SOSTENIBLES, SL.

11.- Propuesta adjudicación: 2481/2024 - Contrato mixto de obras y suministro para la instalación de báscula en el Punto Limpio de Monte Rozas.

Se da cuenta del informe suscrito por la Jefa de Unidad de Contratación de fecha 18 de marzo de 2024, cuyo tenor literal es el siguiente:

“INFORME JURÍDICO

Expediente: 2481/2024 2023016SUM

Asunto: Documentación presentada por el licitador ARISERVIS SAU, en el expediente relativo al contrato mixto de “Obras y suministro para Instalación de báscula en el Punto Limpio de Monte Rozas”, mediante procedimiento abierto simplificado y un solo criterio de adjudicación, no sujeto a regulación armonizada.

El licitador Ariservis, SAU ha presentado la siguiente documentación:

- a) Certificados de buena ejecución por importe inferior al exigido en el PCAP (52.431,71€).*
- b) Alta en el IAE, y exención del pago del impuesto,*
- c) Declaración responsable de adscripción de medios humanos y materiales al contrato.*
- d) Declaración responsable de no estar incurso en prohibiciones para contratar, de estar al corriente con la Seguridad Social, con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, y de no tener deudas en periodo ejecutivo con el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid.*
- e) Certificados de estar al corriente con la Seguridad Social, con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.*
- f) Constitución de garantía definitiva mediante ingreso en efectivo de 2.550,00 euros.*
- g) Cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2022.*

Posteriormente ha aportado la siguiente documentación:

- Acreditación de la solvencia técnica por el importe exigido en el PCAP, mediante certificados de buena ejecución expedidos por entidades privadas.*
- Cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2022 debidamente inscritas en el Registro Mercantil, de las que se desprende que la diferencia entre activo y pasivo corriente es superior a la unidad.*

Las Rozas de Madrid, al día de la fecha de la firma digital.”

A la vista de la documentación presentada, así como del informe transcrito, la Mesa de Contratación acuerda, por unanimidad de sus miembros, elevar propuesta de adjudicación del presente contrato, a favor de la mercantil ARISERVIS, S. A.U.

12.- Propuesta adjudicación: 1736/2024 - Suministro e instalación de sensores de calidad del aire de la zona de bajas emisiones (Z.B.E.) en el municipio de Las Rozas de Madrid.

Se da cuenta del informe suscrito por la Jefa de Unidad de Contratación, con fecha 15 de marzo de 2024, cuyo tenor literal es el siguiente:

“INFORME JURÍDICO

Expediente: 1736/2024

Asunto: Documentación presentada por el licitador DNOTA MEDIOAMBIENTE, S. L., en el expediente relativo al contrato de “Suministro e instalación de sensores de calidad del aire de la zona de bajas



emisiones (Z.B.E.) en el municipio de Las Rozas de Madrid", mediante procedimiento abierto y una pluralidad de criterios de adjudicación, no sujeto a regulación armonizada.

El licitador DNOTA MEDIOAMBIENTE, S. L. ha presentado la siguiente documentación:

- a) Alta en el IAE, pago del último recibo del impuesto y declaración de no haber causado baja en el mismo.
- b) Declaración responsable de adscripción de medios humanos y materiales al contrato.
- c) Certificados de estar al corriente con la Seguridad Social y con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.
- d) Constitución de garantía definitiva mediante certificado de seguro de caución suscrito con ASEFA, SMA SA, Sucursal en España, por importe de 17.760,64euros.
- e) Cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2022 depositadas en el Registro Mercantil, de las que se desprende que la diferencia entre activo y pasivo corrientes es superior a la unidad.
- f) Contratos suscritos con diversas Administraciones Públicas cuyo objeto son servicios similares a los contenidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por los importes requeridos en el mismo.

La documentación es conforme.

Con carácter previo a la formalización del contrato, deberá aportar la siguiente documentación:

- Anexos IV, V, VI y VII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares debidamente suscritos.
- La documentación técnica requerida en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, para verificar el estricto cumplimiento de las especificaciones técnicas indicadas en el mismo.
- Asimismo deberá constituir la garantía debidamente ante la Tesorería Municipal."

A la vista de la documentación presentada y del informe transcrito, la Mesa de Contratación acuerda, por unanimidad de sus miembros, proponer al órgano de contratación la adjudicación del presente contrato, a favor de la mercantil DNOTA MEDIOAMBIENTE, SL.

13.- Propuesta adjudicación: 2023025SER - Servicio de control de la calidad del agua en el término municipal de Las Rozas de Madrid.

Se deja sobre la mesa, por haberse incluido por error, por existir dos expedientes por el mismo concepto.

14.- Propuesta adjudicación: 2023010SUM - Suministro por el método de renting, sin opción de compra, de equipos multifunción para el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid

Se da cuenta del informe suscrito por la Responsable TIC, doña María Teresa Cuesta Cosías, y el Técnico informático, don Ruben Medina Torres, de fecha 19 de marzo de 2024, cuyo tenor literal es el siguiente:

INFORME TECNICO SOBRE documentación requerida a la empresa SISTEMAS DIGITALES CORPORATE, S. L. en el proceso de licitación al procedimiento de contratación con número de expediente 2292/2024.

En repuesta al requerimiento realizado con fecha 14 de marzo de 2024, por acuerdo de la mesa de contratación de fecha 13 de marzo de 2024, a la mercantil SISTEMAS DIGITALES CORPORATE, S. L. en referencia al procedimiento abierto de SUMINISTRO MEDIANTE RENTING, SIN OPCIÓN DE COMPRA, DE EQUIPOS MULTIFUNCIÓN PARA EL AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID, 2292/2024. (2023010SUM), la empresa presentó Declaración Responsable de que los modelos propuestos Ricoh IMC3010A (modelo Tipo A) y Ricoh IM7000 (modelo Tipo B) cumplen con todos los requerimientos técnicos exigidos en el pliego de prescripciones técnicas de la licitación, así mismo, presentó Declaración Responsable del fabricante acreditando las características técnicas recogidas en el mismo y que no quedaban explicitadas o suficientemente definidas en la documentación previamente aportada según se puso e manifiesto en informe técnico de fecha 11 de marzo de 2024 .

Atendiendo a las declaraciones Responsables de la mercantil y del fabricante, se informa a la mesa



de contratación salvo mejor criterio o razón que el modelo B ofertado por la empresa SISTEMAS DIGITALES CORPORATE S.L., SI cumple las características técnicas mínimas descritas en el apartado 3 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS del PPT.

A la vista del informe transcrito, la Mesa de Contratación acuerda, por unanimidad de sus miembros, elevar propuesta de adjudicación del presente contrato a favor de SISTEMAS DIGITALES CORPORATE S.L.

15.- Propuesta adjudicación: 1218/2024 - Servicio de control de la calidad del agua en el término municipal de Las Rozas de Madrid

Se da cuenta el informe suscrito por la Jefa de Unidad de Contratación, doña Lisa Martín-Aragón Baudel de fecha 15 de marzo de 2024, cuyo tenor literal es el siguiente:

"INFORME JURÍDICO

Expediente: 1218/2024 2023025SER

Asunto: Documentación presentada por el licitador MARICIELO, S. L., en el expediente relativo al contrato de "Servicio de control de la calidad del agua en el término municipal de Las Rozas de Madrid", mediante procedimiento abierto simplificado y una pluralidad de criterios de adjudicación, no sujeto a regulación armonizada.

El licitador MARICIELO, S. L. ha presentado la siguiente documentación:

- a) Alta en el IAE y exención del pago del impuesto,
- b) Escritura de constitución, estatutos sociales y poder de la firmante de la proposición.
- c) Declaración responsable de adscripción de medios humanos y materiales al contrato.
- d) Declaración responsable de no estar incurso en prohibiciones para contratar, de estar al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- e) Certificados de estar al corriente con la Seguridad Social y con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.
- f) Constitución de garantía definitiva mediante ingreso en la Tesorería Municipal de 710,13 euros.
- g) Cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2022 depositadas en el Registro Mercantil.
- h) Contratos suscritos con diversos Ayuntamientos cuyo objeto son servicios similares a los contenidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por los importes requeridos en el mismo.

Con posterioridad, ha presentado la siguiente documentación complementaria:

Cuentas anuales correspondientes el ejercicio 2022; no obstante, de las mismas se desprende que la diferencia entre activo y pasivo corrientes no es superior a la unidad, y además dicha diferencia no se compensa con el importe del patrimonio neto."

De acuerdo con la documentación presentada y con el informe transcrito, la Mesa de Contratación acuerda, por unanimidad de sus miembros, excluir a la mercantil MARICIELO, S. L. por incumplir las condiciones de aptitud para contratar con la Administración Pública, en particular, por incumplir la solvencia económica exigida en el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares.

De conformidad con lo anterior, la Mesa de Contratación acuerda, asimismo, requerir al siguiente licitador clasificado: AQM Laboratorios SL, para que, en el plazo máximo de siete días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación, presente la documentación administrativa para resultar adjudicataria del contrato.

Finalizados los asuntos incluidos en el orden del día, la Mesa de Contratación acuerda, por unanimidad de sus miembros, incluir los siguientes puntos en el orden del día por razones de urgencia:

16.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 2023019SUM - Suministro de gas natural para los edificios e instalaciones municipales.



Se da cuenta del informe suscrito por el Técnico Municipal, don Francisco Pérez Barril, de fecha 20 de marzo de 2024, respecto de la oferta incurra en presunción de temeridad presentada por la mercantil ADX RENOVABLES, SL, en el que concluye:

“De acuerdo con lo anterior, el técnico que suscribe considera no incurra en anomalía la oferta presenta por ADX RENOVABLES, S.L., al ser considerada viable técnica y económicamente, por haber explicado satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos. Por ello, se entiende que procede proponer como adjudicatario del contrato de “SUMINISTRO DE GAS NATURAL PARA LOS EDIFICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES” a la citada mercantil, ADX RENOVABLES, S.L., con la oferta económica:

| TARIFAS | Termino variable |
|---------|------------------|
| | Euros/kWh |
| RL.1 | 0,058594 |
| RL.2 | 0,056520 |
| RL.3 | 0,053039 |
| RL.4 | 0,056224 |
| RLTB5 | 0,055254 |
| RLTB6 | 0,048029 |

La Mesa de Contratación acuerda, por unanimidad de sus miembros, admitir la oferta presentada por ADX RENOVABLES, SL. y proceder a la valoración de las ofertas de conformidad con el informe suscrito por el Técnico Municipal, don Francisco Pérez Barril, resultando las siguientes puntuaciones:

1. ADX RENOVABLES, SL: 100 puntos.
2. ENDESA ENERGÍA SAU: 81,08 puntos.
3. GAS NATURAL COERCIALIZADORA: 80,10 puntos.

17.- Propuesta adjudicación: 2023019SUM - Suministro de gas natural para los edificios e instalaciones municipales.

De conformidad con las puntuaciones otorgadas y la clasificación de las ofertas, la Mesa de Contratación acuerda, por unanimidad de sus miembros, seleccionar como mejor oferta al presente procedimiento de licitación, la presentada por ADX RENOVABLES, SL.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

ACTA MESA CONTRATACION
Número: 2024-0012 Fecha: 19/04/2024

Cód. Validación: 66RP9FNP592YXL9AYJ95EA4Q9
Verificación: <https://sede.lasrozas.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 21 de 21

